



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: PONE TÉRMINO A CONVENIOS QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 028

SANTIAGO, 04 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, y 451 de 20 de marzo de 2020, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la Ley 21.045, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 15 regiones del país.
3. Que en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con distintas organizaciones indígenas convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades durante el año 2019, a los que corresponde poner término por contar con sus respectivos certificados de ejecución de actividades y acta de aprobación de rendición financiera.
4. Que tanto la Contraloría General de la República mediante el Dictamen N° 3610/20 y este Servicio, a través de la Resolución N° 451 de 2020, permiten tramitar los actos administrativos de manera remota y con firmas digitales.
5. Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que ponga término a los convenios de colaboración con transferencia de recursos suscritos durante el año 2019 y que cuentan con sus certificados de ejecución de actividades y acta de aprobación de rendición financiera.

RESUELVO:

1. PONE TÉRMINO a convenios de colaboración con transferencia de recursos, suscritos entre las organizaciones que se indican y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural durante 2019 y cuyas actas de revisión de rendiciones financieras, se encuentran aprobadas junto a sus certificados de ejecución de actividades, de acuerdo al siguiente detalle:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

N°	Región	N° de REX que aprobó convenio	Fecha de REX	Organización
1	Tarapacá	1987	08-11-2019	Asociación Indígena Aymara Agrupación de Mujeres Artesanas de la Comuna de Colchane Aymar Warmi
2	Rapa Nui	1226	05-08-2019	ONG Hongaa Reo Rapa Nui
3	Rapa Nui	1988	08-11-2019	Club Deportivo Social y Cultural Moa Tea
4	Valparaíso	0897	12-06-2019	Asociación Indígena Witrapūran
5	Maule	0907	18-06-2019	Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer Domodungu
6	La Araucanía	0945	24-06-2019	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguletuañ
7	Los Ríos	0030	22-11-2019	Consejo Comunal de Organizaciones Indígenas
8	Los Ríos	0027	22-11-2019	Asociación Indígena Waiki Lafkén
9	Los Ríos	1156	23-07-2019	Asociación Paillaco Futa Trawun
10	Los Lagos	1460	30-08-2019	Conjunto Meli Newen Tue de Quillipulli
11	Los Lagos	1734	02-10-2019	Comunidad Indígena Costa Río Blanco

2. REINTÉGRESE la garantía otorgada por cada una de las organizaciones señaladas y que fueron entregadas a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, para garantizar el uso efectivo de los recursos otorgados, para la ejecución de las actividades.

3. ORDÉNESE rebajar del Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), la deuda de las organizaciones señaladas, en el caso de no haberse realizado dicha rebaja.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JAJ/DAO/EFH

Distribución

- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Unidad de Convenios SNPC.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.